



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral UGEL N° 04692 -2023/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

15 SEP 2023

VISTO; el Memorando N° 280-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OEFRE, el Informe Técnico N° 016- 2023/GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/ OEFRE-EEP-AAPC, con registro de Expediente N° 1131, que ha sido elaborado en base a los expedientes N° 05141, presentado por el Lic. Ricardo Huamán Castillo, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Art. 70°, contempla claramente que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, tienen como finalidad coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local y en el Reglamento de la misma Ley, en el Art. 140 expresa que es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta los criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red, está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones educativas que lo integran y trabaja articuladamente con otras instituciones de sector público de la sociedad civil y de la comunidad, además establece que la creación y funcionamiento de la Red Educativa se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces;

Que, el numeral 9, de la RSG N° 004-2019-MINEDU, establece que las Redes Educativas se enmarcan en una estructura organizacional para su funcionamiento, así mismo, en los Sub numerales 7.1.1; 7.1.2 y 7.1.3. de la misma Resolución, establece que los criterios para la conformación de la Red Educativa Rural, como la conectividad y proximidad geográfica, la identidad cultural y ruralidad respectivamente, por consiguiente, en el Sub numeral 7.2 establece los criterios para la designación de una Institución Educativa como Sede de la Red Educativa Rural, la cual se constituye como el centro de operaciones y de coordinación de actividades y, en el literal “c”, del mismo Sub numeral, considera como tercera prioridad de que la Institución Educativa, a considerar como Sede de la RER atienda a uno de los niveles educativos de la EBR, Polidocente incompleta o excepcionalmente una IE Unidocente y que el tiempo de traslado, en el medio más frecuente sea de 5 a 8 horas desde la IE Sede a cualquiera de las IIEE, que integran la Red Educativa Rural.

Que, con el oficio N° 07-2023/DRE-CAJ/UGEL.SI/RER. “INNOVADORES DEL SABER”-SI/D., de fecha 21/04/2023, presentado por el Lic. Ricardo Huamán Castillo, en calidad de Director de la Red Educativa Rural, quién solicita aprobación mediante acto Resolutivo, para la ejecución de las diversas actividades programadas para el año escolar 2023 por el Comité de Gestión de la Red Educativa Rural “INNOVADORES DEL SABER”, cabe mencionar que la Red viene ejecutando acciones de carácter Técnico Pedagógico como de Gestión con autorización vía acto Resolutivo de la UGEL-SI y ha



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

demostrado gran responsabilidad en el desarrollo de las actividades programadas y/o planificadas, desde el año 2017.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo informado y visado por la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas, Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 006-2006-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2022-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos que orientan la Organización y funcionamiento de Redes Educativas Rurales”, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SI, que aprueba el Manual de Organización y funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER con eficacia anticipada desde el 03 de enero al 31 de diciembre del 2023, al Comité de Gestión de la Red Educativa Rural Unidocentes “**INNOVADORES DEL SABER**”, según lo detallado a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA RED EDUCATIVA RURAL UNIDOCENTES “INNOVADORES DEL SABER”			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	IE. PROCEDENCIA	LUGAR
Director General	Lic. HUAMAN CASTILLO, Ricardo.	17387	Pto. Las Mercedes El Quebradón
Director de Asuntos Pedagógicos	Mg. JIMNEZ VASQUEZ, Adelinda Marilú.	17363	La Represa
Secretaría de Actas y Archivos	Mg. ABARCA RUEDA, Wendy Jhudith.	16929	San Juan de Dios
Secretaría de Relaciones Públicas	Prof. HUAMAN ROSILLO, Luis Odar.	17377	Selva Andina
Secretaría de Economía	Prof. CASTRO TRELLES, Nancy Marleny.	17741	Cruce Lambayeque
Secretaría de Asuntos Deportivos y Sociales	Prof. OYOLA GARCÍA, Lili Gasdaly.	16872	Atapaca
Secretaría de Disciplina	Mg. TORRES CORRALES, Luis Francisco.	16974	Monterrey de la Frontera
Secretaría de Medio Ambiente	Mg. CALDERÓN PESANTES, Rigo Javier.	16939	Vicente de La Vega
Asesor Legal	Abg. GUEVARA ARROBAS, Nolberto.	16886	Chuchuhuasi



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Comité de Gestión de la Red Educativa Rural Unidocentes **“INNOVADORES DEL SABER”**, representada por el Lic. Ricardo Huamán Castillo, el desarrollo de diversas actividades programadas para el año escolar 2023, entre ellas:

- Plan de Capacitación denominado: *“Fortalecimiento de las Competencias Pedagógicas de los docentes que conforman la RERIS”*.
- Actualización del PEI a nivel de RERIS.
- Diseño de la Programación Curricular Anual de manera Colegiada y Planificación de Experiencias de Aprendizaje a través de equipos de trabajo.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión como: PEI, PAT, PCA y RI, de acuerdo al contexto de HEE. Unidocentes y Multigrado y a la Normatividad vigente.
- Planificación y ejecución de la Expoferia Pedagógica por celebrarse el Día del Aprendizaje Rural.
- Realizar una Pasantía a la ciudad de Loja Ecuador, para conocer diversas Experiencias Exitosas en Educación.
- Implementación del Proyecto de Reforestación.
- Elaboración y ejecución del Biohuerto Escolar.
- Elaboración, ejecución y evaluación del Biohuerto Escolar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, del que harán llegar un Informe documentado de los Avances, Logros Dificultades y Sugerencias, a fin de verificar su total cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI.
ZEC/J-OEFRE.
SCVA/MSCN/DA.
NRGG/UPER
EEP.

